1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	08 DE OCTUBRE DE 2026					
Proceso/Programa:	Gestión de la salud pública- Enfermedades transmitidas por vectores					
Objeto por contratar	**Suministro de combustibles y sus derivados, incluyendo gasolina corriente y ACPM, necesarios para la operación de vehículos, maquinaria, equipos y demás medios requeridos por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con el fin de garantizar el desarrollo de las acciones operativas, técnicas y misionales del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores — ETV— y Zoonosis en el departamento de Arauca, en el marco del funcionamiento del Plan de Eliminación de la Enfermedad de Chagas por transmisión vectorial y transfusional, el Plan de Eliminación de la Enfermedad de Chagas Congénito, la Estrategia de Colaboradores Voluntarios — ColVol— para el control de la malaria, y demás eventos de interés en salud pública asociados a las ETV.**					
Tipo de contrato **Marque con una (X)**	**Compraventa**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Interadministrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 3.1)
				X		
Presupuesto estimado:	Veintidós millones M/CTE ($22.000.000).					
Tipo de gasto	INVERSION					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**NOMBRE DEL RUBRO:** Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (Gasolina para automotores) (Enfermedades transmitidas por vectores ETV) **RUBRO:** 2.3.2.02.01.003 ETV. **FUENTE:** 1.2.3.3.04 - otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general (enfermedades transmitidas por vectores ETV). **CÓDIGO SECTORIAL**: 19.02.86 **CODIGO DANE: 33311** **EJE PDSP 2022-2031**: Gobernabilidad y gobernanza **CONCEPTO:** Transferencias ETV **VALOR:** $22.000.000					
Nombre del Proyecto	Resolución No. 0390 del 03 de marzo del 2026, "Por la cual se efectúa transferencias del presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y protección social para la vigencia fiscal del año 2026 para la ejecución del programa Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores."					
Clasificación UNSPSC	**Código UNSPSC** 15101506			**Descripción** MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS.		

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

En cumplimiento de la misión institucional de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento ejecutar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, así como desarrollar estrategias para la prevención, vigilancia, control y eliminación de las enfermedades transmitidas por vectores y las zoonosis, de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Plan Territorial de Salud constituye el instrumento de planificación mediante el cual se orientan las acciones de salud pública en el departamento, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Resolución 1597 de 2025, la Resolución 100 de 2024, la Resolución 000119 de 2026 y las demás disposiciones que regulan la gestión integral del riesgo en salud pública. Dicho marco normativo impone a las entidades territoriales la obligación de desarrollar intervenciones individuales y colectivas que permitan prevenir, controlar y reducir el impacto de las enfermedades transmisibles, fortaleciendo las capacidades institucionales para alcanzar las metas sanitarias establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y en los planes nacionales vigentes.

En este contexto, la Resolución 000119 de 2026 adoptó el Plan Nacional de Eliminación y Sostenimiento de la Eliminación de Enfermedades Transmisibles y Condiciones Prioritarias, estableciendo las acciones técnicas, operativas e intersectoriales necesarias para avanzar en la eliminación y sostenimiento de enfermedades como la enfermedad de Chagas, la malaria, la leishmaniasis, la fiebre amarilla, las arbovirosis, la rabia humana y demás eventos priorizados de interés en salud pública. Su implementación exige la realización permanente de actividades de vigilancia entomológica, vigilancia epidemiológica, búsqueda activa institucional y comunitaria, investigaciones de campo, control químico y físico de vectores, control de reservorios, toma y transporte de muestras, inspecciones sanitarias, asistencia técnica a los municipios, supervisión de actividades, seguimiento a focos epidemiológicos, educación comunitaria y respuesta inmediata ante brotes o emergencias sanitarias.

El departamento de Arauca presenta características geográficas, ambientales, climáticas y sociales que favorecen la persistencia y transmisión de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. La amplia extensión territorial, la dispersión de la población rural, la existencia de zonas de difícil acceso, la dinámica fronteriza con la República Bolivariana de Venezuela, la movilidad permanente de población, las condiciones climáticas favorables para la proliferación de vectores y las condiciones socioeconómicas de diversos sectores incrementan el riesgo epidemiológico y demandan una presencia institucional permanente en los siete municipios del departamento.

Para atender estas condiciones, el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores —ETV— y Zoonosis desarrolla actividades operativas de manera continua mediante desplazamientos terrestres hacia zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, utilizando vehículos oficiales, motocicletas, maquinaria menor, equipos de fumigación motorizados, plantas eléctricas, equipos de apoyo y demás medios logísticos indispensables para la ejecución de las intervenciones programadas y de las acciones de respuesta inmediata frente a eventos de interés en salud pública.

El desarrollo de estas actividades requiere el suministro permanente de combustibles líquidos derivados del petróleo, especialmente gasolina corriente y ACPM, los cuales constituyen insumos esenciales para garantizar el funcionamiento de los vehículos institucionales y de los equipos utilizados en las labores de vigilancia, control vectorial, control de zoonosis, fumigación, termonebulización, rociado residual intradomiciliario, inspección entomológica, búsqueda activa de casos, transporte de personal técnico, traslado de insumos, muestras biológicas, equipos especializados y materiales requeridos para la ejecución de las acciones misionales.

La ausencia o interrupción en el suministro de combustible generaría una afectación directa sobre la capacidad operativa de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, limitando la realización de visitas técnicas, investigaciones epidemiológicas de campo, intervenciones de control vectorial, atención de alertas sanitarias, desplazamiento oportuno del personal técnico, supervisión de actividades municipales, seguimiento a colaboradores voluntarios del programa de malaria, implementación de las acciones previstas en el Plan de Eliminación de la Enfermedad de Chagas por transmisión vectorial y transfusional, el Plan de Eliminación de la Enfermedad de Chagas Congénito y las demás estrategias orientadas a la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.

De igual manera, el suministro oportuno de combustible garantiza la continuidad de las actividades contempladas dentro de la Estrategia de Colaboradores Voluntarios —ColVol— para el control de la malaria, las acciones de vigilancia integrada de vectores, el fortalecimiento de la vigilancia entomológica y epidemiológica, las intervenciones de prevención y control de brotes, así como el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y los compromisos adquiridos por el Departamento de Arauca dentro de los programas nacionales de eliminación de enfermedades transmisibles.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en el suministro de combustibles y sus derivados, incluyendo gasolina corriente y ACPM, destinados a garantizar la operación continua de los vehículos, maquinaria, equipos y demás medios logísticos de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, asegurando el normal desarrollo de las actividades técnicas, operativas y misionales del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores —ETV— y Zoonosis en todo el territorio departamental.

La presente contratación constituye un requisito indispensable para garantizar la continuidad del servicio público de salud en las actividades de vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, permitiendo a la entidad cumplir eficazmente sus competencias constitucionales y legales, fortalecer la respuesta institucional frente a los eventos de interés en salud pública, proteger la salud colectiva de la población araucana y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y los lineamientos nacionales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

Seleccionar un establecimiento que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos consignados en el presente estudio; siempre y cuando el servicio se preste por una estación de servicio legalmente constituida que cumpla con los requisitos de funcionamiento exigidos por la ley, que este en capacidad de abastecer gasolina, ACPM, en los municipios del departamento de Arauca, para el cumplimiento del objeto a contratar **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS, INCLUYENDO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS MEDIOS REQUERIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y MISIONALES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES —ETV— Y ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS POR TRANSMISIÓN VECTORIAL Y TRANSFUSIONAL, EL PLAN DE ELIMINACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CONGÉNITO, LA ESTRATEGIA DE COLABORADORES VOLUNTARIOS —COLVOL— PARA EL CONTROL DE LA MALARIA, Y DEMÁS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ASOCIADOS A LAS ETV:**

ÍTEM	COMPONENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CODIGO UNSPSC
1	Biodiesel ACPM	Galón	10.600	15101505
2	Gasolina Corriente	Galón	15.150	15101506

- El Proveedor debe garantizar una estación de servicios registrada en cámara de comercio del municipio de Arauca, para el suministro de gasolina corriente, ACPM, a los vehículos de propiedad y responsabilidad de la Unidad Administrativa especial de salud de Arauca.
- Realizar las entregas de combustible en los sitios ofrecidos de conformidad con las solicitudes de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y con el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Garantizar la prestación del servicio durante las 24 horas todos los días del año para los vehículos de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
- Disponer de medios alternativos para el suministro del combustible, cuando se requiera suplir la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los surtidores.
- El Contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento.
- Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente y con una vigencia no superior a dos (2) meses desde la fecha de suscripción del contrato.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del contrato.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, placa y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. Al igual que la relación de los suministros de A.C.P.M, y soporte de recibo y vale firmados.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE SUMINISTRO

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64**
- **Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios**
- **Ley 1150 de 2007**
- **Ley 1474 de 2011**
- **Decreto 1082 de 2015**
- **Circular cuantías 002 del 16 de enero de 2026**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del literal B numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca tiene un presupuesto anual inferior a los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, motivo por el cual la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos mensuales vigentes; en consecuencia y atendiendo a lo previamente enunciado, la mínima cuantía corresponderá a cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, siendo esto 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes que para todos los efectos corresponde para el año 2026 a la suma de cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($49.025.340.00).

De acuerdo con lo anterior, y conforme al presupuesto de la entidad asignado para el presente proceso de contratación correspondiente a $27.210.000, el cual no supera el tope establecido del 10% de la menor cuantía, se concluye que la modalidad de selección de contratista aplicable corresponde a mínima cuantía.

La Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en las citadas normas y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para calcular el valor del combustible para el desarrollo de las actividades del programa de enfermedades transmitidas por vectores, requeridos en el presente estudio, se solicitaron cotizaciones a estaciones de servicio que suministran estos combustibles: ESTACION DE SERVICIO SABANALARGA, ESTACION DE SERVICIO DON PERANCO SAS y CESTACION DE SERVICIO LOS CHIGUIRES, documentos que hacen parte integrante del presente estudio previo.

El valor se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para el "Suministro de combustibles y sus derivados, incluyendo gasolina corriente y ACPM, necesarios para la operación de vehículos, maquinaria, equipos y demás medios requeridos por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con el fin de garantizar el desarrollo de las acciones operativas, técnicas y misionales del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores —ETV— y Zoonosis en el departamento de Arauca, en el marco del funcionamiento del Plan de Eliminación de la Enfermedad de Chagas por transmisión vectorial y transfusional, el Plan de Eliminación de la Enfermedad de Chagas Congénito, la Estrategia de Colaboradores Voluntarios —ColVol— para el control de la malaria, y demás eventos de interés en salud pública asociados a las ETV.". El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y se escogió la cotización de menor valor. Se anexan cotizaciones.

Para el presente estudio de mercado se han recopilado cotizaciones provenientes de tres (3) estaciones de servicio independientes del sector, los cuales presentan un valor económico idéntico para el servicio requerido. Dicha coincidencia en los precios responde a las condiciones actuales de estabilización y estandarización de costos en el suministro local de combustibles. Al tratarse de cotizaciones de fuentes autónomas y verificables, se determina que el valor cotizado refleja el precio justo de mercado, garantizando la selección de la propuesta más favorable con base en factores adicionales como mencionar garantía, tiempo de entrega, cercanía etc.:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION # 1 ESTACION DE SERVICIO SABANALARGA		COTIZACION # 2 ESTACION DE SERVICIO DON PERANCO SAS		COTIZACION # 3 ESTACION DE SERVICIO LOS CHIGUIRES		VALOR ESTABILIZADO COTIZACION
				VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL	
1	Biodiesel ACPM	1	GALON	10.600,00	10.600,00	10.600,00	10.600,00	10.600,00	10.600,00	10.600,00
2	GASOLINA CORRIENTE	1	GALON	15.150,00	15.150,00	15.150,00	15.150,00	15.150,00	15.150,00	15.150,00

7. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía será el siguiente: (...)

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro

del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La invitación publica será desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente estudio previo.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

Id	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Probabilidad Inicial	Impacto Inicial	Acciones de Mitigación / Control	Responsable	Valoración Riesgo Inicial
1	Externo	Económico	Planeación / Ejecución	Fluctuación de precios del combustible en el mercado nacional durante la ejecución del contrato.	Desequilibrio económico del contrato o afectación del presupuesto asignado.	4	3	Establecer en los estudios previos y contrato que el precio de pago será el regulado por el Ministerio de Minas y Energía al día del suministro.	Entidad / Contratista	12

2	Interno	Operativo	Planeación	Estimación incorrecta del consumo histórico, generando desabastecimiento o subejecución presupuestal.	Paralización de la flota vehicular de la entidad por falta de combustible.	2	4	Realizar un estudio de consumos históricos detallado por vehículo antes de fijar el presupuesto oficial.	Entidad	8
3	Externo	Selección	Selección	Declaratoria de proceso desierto por falta de proponentes (EDS locales) debido a requisitos desproporcionados.	Retraso en la contratación y desatención de las necesidades logísticas de la entidad.	3	3	Flexibilizar requisitos habilitantes de experiencia y capacidad financiera, adaptados a la modalidad de Mínima Cuantía.	Entidad	9
4	Interno	Financiero	Ejecución	Retraso en el trámite de pagos por parte de la entidad, afectando el flujo de caja del contratista.	Suspensión del suministro de combustible por parte de la EDS.	2	4	Garantizar la oportunidad en la expedición de PAC y agilizar la revisión de facturas por parte del supervisor.	Entidad	8
5	Externo	Logístico	Ejecución	Incumplimiento en el suministro por falta de cobertura geográfica o desabastecimiento en la EDS seleccionada.	Afectación a la movilidad y operatividad de los vehículos de la entidad.	2	4	Exigir que la EDS cuente con estaciones de servicio estratégicas dentro del área de influencia de la entidad.	Contratista	8
6	Externo	Técnico/Calidad	Ejecución	Suministro de combustible adulterado, contaminado o que no cumple con el octanaje/especificaciones técnicas.	Daños mecánicos en los motores de la flota vehicular y sobrecostos en mantenimiento.	2	4	Exigir certificaciones de la planta de abasto mayorista y realizar supervisiones aleatorias a los recibos de compra.	Contratista	8

9. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los *riesgos que deben cubrir las garantías* en *la contratación*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más en todo caso deberá estar vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
- Pólizas de calidad del Servicio: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
- Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Cuarenta (40) días.
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagara al contratista de la siguiente manera: Hasta un ochenta (80%) del valor del contrato en Actas parciales, según porcentaje de avance de cumplimiento en la ejecución del contrato. Para cada pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

		Factura (acreditando orden de desprendibles original o copia que firmó el supervisor, en la isla de llenado al momento de tanquear. Cada vale debe tener obligatoriamente: placa del vehículo, firma legible, cédula del funcionario que autoriza y los galones despachados). Acta Parcial Informe del Contratista de las actividades ejecutadas, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción del suministro de combustible Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley. Pago de Estampillas Creación del Plan de pago en la Plataforma del SECOP II 2. Un último pago correspondiente al veinte (20%) con la suscripción del acta de liquidación del contrato, para lo cual deberá acreditar los siguientes documentos, Factura (acreditando orden de desprendibles original o copia que firmó el supervisor, en la isla de llenado al momento de tanquear. Cada vale debe tener obligatoriamente: placa del vehículo, firma legible, cédula del funcionario que autoriza y los galones despachados). Acta Final Acta de Liquidación Informe del Contratista de las actividades ejecutadas, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley. Pago de Estampillas Creación del Plan de pago en la Plataforma del SECOP II.
TOTAL PRESUPUESTO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NUMEROS**
	Veintidós millones M/CTE	$22.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	**MARQUE CON UNA (X)**	**DESCRIBA** **La supervisión será adelantada por el profesional especializado de ETV y Zoonosis de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.**
11. INTERVENTORIA:	**MARQUE CON UNA (X)**	**DESCRIBA**

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Deberán ejecutar los recursos entregados, en la forma como se señala en el presente contrato y su estudio previo, en concordancia con la normatividad vigente a que haya lugar.
- Cumplir con todas obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
- El contratista deberá cumplir con todas las exigencias de garantía y calidad del servicio de acuerdo con la normatividad vigente.
- Igualmente se obliga a cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.
- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.			
13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		**SI**	**NO**
			X
14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas		
15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO			

INGRID JOHANA OQUENDO
Profesional especializado (e) ETV y zoonosis
Resolución 01047 del 9 de octubre de 2026

Elaboró:	Angela Karine Avellaneda – CPS 01-535-2026	Angela Avellaneda
Revisó aspectos técnicos:	Ingrid Johana Oquendo – Profesional Especializado (E) ETV y Zoonosis	
Aprobó aspecto financiero:	Jorge Mario Rojas Rojas - Sub. Administrativo y Financiero	
Aprobó oficina Jurídica:	Sergio Leonardo Marín Martínez - Asesor Jurídico	